

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26552 VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso ordinario voluntario n.º 000637/2012. habiéndose dictado en fecha doce de junio de dos mil doce por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de Infanodi, S.L., con domicilio en calle Blasco Ibáñez, n.º 44, Sollana, y CIF n.º B96542477, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 5554, libro 2861, de la sección general, folio 119, hoja V-49210. inscripción 1.ª

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Se ha nombrado administrador concursal a don Tomás Vázquez Lepinette con domicilio en la avenida Aragón (edificio Europa), 30, despacho 11, Valencia, y correo electrónico tomarial@tomarial.com.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la publicación acordada en el boletín oficial del estado puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 12 de junio de 2012.- El Secretario judicial.

ID: A120054915-1